



Unidad Organizativa Auditada: Centro Escolar Católico San José, Código de Infraestructura N.º 88107.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE  
CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019.



San Salvador, 25 de enero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Católico San José <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Centro Católico San José <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de San Vicente <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	10
	HALLAZGO N.º 1: EJECUCIÓN DE US\$7,565.06 SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.....	11
	HALLAZGO N.º 2: RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES NO CUMPLIDAS .....	16
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	18
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	18
IX.	PARRAFO ACLARATORIO .....	18
X.	AGRADECIMIENTOS .....	19
XI.	LUGAR Y FECHA .....	19
XII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	19
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	19
XIV.	ANEXOS.....	20

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, de conformidad a la Notificación de Auditoría, Ref. NA-020-2019, fue realizada a requerimiento del Despacho Ministerial del del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante, MINEDUCYT.

Es la primera auditoría practicada por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT. Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Católico San José

Código de Infraestructura: 88107

Dirección: Kilómetro 68 ½ Carretera Panamericana, Desvío a San Felipe Calle Principal a Cantón San Jacinto, municipio de San Sebastian, San Vicente.



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Católico San José, con Código de Infraestructura N.º 88107 y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2018.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación del monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

#### 1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Católico San José, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidos por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$7,565.06, que corresponde al año 2009, 2010 y 2011, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2019.

Año	Nombre Bono	Monto
2009	Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares	US\$2,000.81
2010	Dotación de 2º Uniformes Escolares	US\$641.00
	Operación y Funcionamiento	US\$1,386.00
2011	Dotación de Útiles Escolares	US\$353.35
	Dotación de 1º Uniforme Escolar	US\$557.00
	Dotación de 2º Uniformes Escolares	US\$557.00
	Dotación de Zapatos Escolares	US\$822.50
	Operación y Funcionamiento	US\$1,247.40
<b>Total</b>		<b>US\$7,565.06</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

El MINEDUCYT (mediante la Pagaduría Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Vicente) transfirió los fondos a la cuenta corriente [REDACTED] del Organismo de Administración Escolar (OAE) del Centro Escolar Católico San José.

En los años 2009, 2010 y 2011 (y actualmente) los fondos fueron administrados y ejecutados por el OAE denominado Consejo Educativo Católico Escolar (CECE) el cual está conformado por 9 miembros (clérigo, 3 docentes, 3 alumnos y 2 padres de familia), por un período indefinido, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentar los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la DDE de San Vicente.



2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Bono del año 2009 por Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares por US\$2,000.81.

Durante la revisión (agosto de 2019) no identificamos existencia de registros en Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias, Libro de Bancos, falta de evidencia de rendición de cuentas y falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie que los gastos fueron para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia).

Cabe mencionar que, para la emisión de los cheques, estos deben contener la firma de dos miembros del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE) del Centro Escolar Católico San José (Presidente, Profesor [REDACTED] exdirector y Tesorero, señora [REDACTED]).

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.

b) Bono del año 2010 por Dotación de 2° Uniformes Escolares por US\$641.00 y Operación y Funcionamiento por US\$1,386.00.

Durante la revisión (agosto de 2019) no identificamos existencia de registros en Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias, Libro de Bancos, falta de evidencia de rendición de cuentas y falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie que los gastos fueron para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia).

A la fecha de emisión del presente informe, los Bonos no están liquidados.

c) Bonos del año 2011 de Útiles Escolares por U\$353.35.

Durante la revisión (agosto de 2019) no identificamos existencia de registros en Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias, Libro de Bancos, falta de evidencia de rendición de cuentas y falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie el beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia).



Sin embargo, se verificó que se le canceló US\$353.35 mediante cheque N.º [REDACTED] en fecha 13/05/2011 a [REDACTED] proveedor de útiles escolares (según datos proporcionados por Gerencia de Paquetes Escolares de la Dirección de Programas Sociales).

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.

d) Bonos del año 2011 por Dotación de Uniformes por US\$1,114.00.

Durante la revisión (agosto de 2019) no identificamos existencia de registros en Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias, Libro de Bancos, falta de evidencia de rendición de cuentas y falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie que los gastos fueron para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia); sin embargo, se verificó que se le canceló US\$317.40 mediante cheque [REDACTED] en fecha 05/03/2011 a [REDACTED] proveedor de uniformes escolares. Además, se identificaron pagos sin documentación soporte realizados mediante 2 cheques a las siguientes personas:

N.º de cheque	Fecha	Emitido a	Monto
[REDACTED]	27/06/2011	[REDACTED]	US\$550.00
[REDACTED]	27/07/2011	[REDACTED]	US\$398.00
<b>Total</b>			<b>US\$948.00</b>

Fuente de información: cheques cobrados proporcionados por [REDACTED]

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.

e) Bonos del año 2011 por Zapatos Escolares por US\$822.50 y Operación y Funcionamiento por US\$1,247.40.

Durante la revisión (agosto de 2019) no identificamos existencia de registros en Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias, Libro de Bancos, falta de evidencia de rendición de cuentas y falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie que los gastos fueron para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia).



Profesor [REDACTED] exdirector del Centro Escolar Católico San José manifestó que extravió la documentación, sin embargo, identificamos que cobró 4 cheques por un total de US\$707.00, siguientes:

N.º de cheque	Fecha	Emitido a	Monto
[REDACTED]	01/03/2011	[REDACTED]	US\$360.00
[REDACTED]	14/03/2011	[REDACTED]	US\$150.00
[REDACTED]	29/04/2011	[REDACTED]	US\$32.00
[REDACTED]	25/05/2011	[REDACTED]	US\$165.00
<b>Total</b>			<b>US\$707.00</b>

Fuente de información: cheques cobrados proporcionados por [REDACTED]

- Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesor [REDACTED] actual Director y presidente del Centro Escolar Católico San José (desde el 15/02/2014 a la fecha) manifestó que no le fue entregado documentos administrativos o financieros por su predecesor exdirector Profesor [REDACTED] por la ejecución de fondos de los años 2009, 2010 y 2011 (según IA Ref. GAF-JAOAE/NA-49-2014 y Acta de lectura de BI de fecha 27/05/2021).

Profesor [REDACTED] exdirector del Centro Escolar Católico San José (hasta el 13/02/2012) manifestó que extravió la documentación soporte por desordenado y descuidado, que no cuenta con nada que respalda la ejecución de los años 2009, 2010 y 2011 (según IA Ref. GAF-JAOAE/NA-49-2014).

- Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

Durante la revisión (agosto de 2019) no identificamos existencia de registros en Libro de Ingreso y Egreso, conciliaciones bancarias, Libro de Bancos, falta de evidencia de rendición de cuentas y falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie que los gastos fueron para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia), Profesor [REDACTED] manifestó que extravió la documentación, sin embargo, cobró 4 cheques por un total de US\$707.00 (Ver Hallazgo N.º 1)



Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros del CECE (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea, etc.) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de San Vicente (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



**HALLAZGO N.º 1: EJECUCIÓN DE US\$7,565.06 SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009, 2010 y 2011**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

El Centro Escolar Católico San José (Código de Infraestructura N.º 88107) recibió transferencias de Bonos de Operación y Funcionamiento durante los años 2009, 2010 y 2011 por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por un total de US\$7,565.06, los cuales se identificaron pagos a proveedores de bienes y servicios por un total de US\$785.75, generalizados a continuación:

Año	Nombre Bono	Monto	Pagos a proveedores
2009	Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares	US\$2,000.81	US\$0.00
2010	Dotación de 2º Uniformes Escolares	US\$641.00	US\$0.00
	Operación y Funcionamiento	US\$1,386.00	US\$0.00
2011	Dotación de Útiles Escolares	US\$353.35	US\$353.35
	Dotación de 1º Uniforme Escolar	US\$557.00	US\$317.40
	Dotación de 2º Uniformes Escolares	US\$557.00	US\$115.00
	Dotación de Zapatos Escolares	US\$822.50	US\$0.00
	Operación y Funcionamiento	US\$1,247.40	US\$0.00
<b>Total</b>		<b>US\$7,565.06</b>	<b>US\$785.75</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y cheques cobrados

- Se canceló US\$353.35 mediante cheque [REDACTED] en fecha 13/05/2011 a [REDACTED] proveedor de útiles escolares.
- Se canceló US\$317.40 mediante cheque [REDACTED] en fecha 05/03/2011 a [REDACTED] proveedor de uniformes escolares.
- Se canceló US\$115.00 mediante cheque [REDACTED] en fecha 10/08/2011 a [REDACTED] proveedor de uniformes escolares.



Versión Pública

Los US\$7,565.06 están pendientes de liquidar principalmente por ejecución de fondos sin documentación soporte y cobro de 4 cheques por un total de US\$707.00, ambas situaciones con responsabilidad del exdirector [REDACTED] detallados a continuación:

N.º de cheque	Fecha	Emitido y cobrado por	Monto
[REDACTED]	01/03/2011	[REDACTED]	US\$360.00
[REDACTED]	14/03/2011	[REDACTED]	US\$150.00
[REDACTED]	29/04/2011	[REDACTED]	US\$32.00
[REDACTED]	25/05/2011	[REDACTED]	US\$165.00
<b>Total</b>			<b>US\$707.00</b>

Fuente de información: cheques cobrados proporcionados por [REDACTED]

Además, se identificó el cobro de 2 cheques sin documentación soporte por personal que no pudo ser identificado como proveedores de bienes o servicios, detallados a continuación:

N.º de cheque	Fecha	Emitido a	Monto
[REDACTED]	27/06/2011	[REDACTED]	US\$550.00
[REDACTED]	27/07/2011	[REDACTED]	US\$398.00
<b>Total</b>			<b>US\$948.00</b>

Los 6 cheques anteriormente detallados fueron cobrados sin documentación soporte y con deficiencias serias de control interno (falta de registros en Libros de Banco, Libro de Ingreso y Egreso, falta de conciliaciones bancarias, rendición de cuenta) y sin evidencia que fueron utilizados para beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia).

**Criterios:**

- Código Penal de El Salvador, Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...



- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.
- Ley General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.
- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Se depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

#### usas:

Falta de documentación soporte por el uso de US\$7,565.06 en Bonos transferidos durante los años 2009, 2010 y 2011.

Falta de diligencia de parte del CECE del Centro Escolar Católico San José.

Los miembros del CECE no cumplieron deberes establecidos en las diferentes Leyes ni con las funciones para los cuales fueron elegidos, Profesor [REDACTED] (Presidente del CECE y exdirector del Centro Escolar) y señora [REDACTED] (Tesorera del CECE) por ser miembros con firma mancomunada para emisión de cheques.

- Exdirector burlo la confianza de los miembros del CECE cobrando 4 cheques por US\$707.00 sin evidencia que fueron para beneficio de la comunidad educativa.

#### Efectos:

- Presunta colusión con miembros del CECE En ocultar o desaparecer documentos de gastos con el fin de un beneficio financiero mutuo.
- Comunidad educativa no se benefició con parte de los Bonos transferidos durante el año 2009, 2010 y 2011.



- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en el Centro Escolar Católico San José.
- Falta de liquidación de Bonos por un total de US\$7,565.06 correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011.

#### **Comentarios de la Administración:**

No se proporcionaron comentarios por escrito por parte del Organismo de Administración Escolar o Dirección Departamental de Educación de San Vicente.

#### **Comentarios de Auditoría:**

La observación se mantiene, debido a la falta de liquidación de Bonos transferidos en los años 2009, 2010 y 2011 por un total de US\$7,565.06.

#### **Recomendación:**

Al Consejo Educativo Católico Escolar (CECE) del Centro Escolar Católico San José:

1. Solicitar a proveedores del año 2011 que proporcionen copia de factura o emisión de recibo por el pago de los bienes y servicios a:
  - [REDACTED] se canceló US\$115.00 por confección de uniforme.
  - [REDACTED] se le canceló US\$353.35 por útiles escolares.
  - [REDACTED] se le canceló US\$317.40 por confección de uniformes.
2. Liquidar los Bonos antes mencionados por US\$785.75 a más tardar 5 días hábiles posterior a la recepción de la presente.

A la Dirección Departamental de Educación de San Vicente:

3. Proporcionar a los miembros del CECE los contactos de los proveedores de bienes y servicios (apoyándose con el Encargado de Paquetes Escolares de la DDE de San Vicente).
4. Comunicar por escrito a los actuales miembros CECE del Centro Escolar Católico San José, que deben cumplir con las recomendaciones antes mencionados a más tardar 5 días hábiles posterior a la recepción del presente Informe.
5. En caso el CECE del Centro Escolar Católico San José, no cumpla con la recomendación; interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente contra los miembros docentes del CECE, por no obedecer instrucciones de sus superiores y por incumplimiento de sus funciones.



## HALLAZGO N.º 2: RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES NO CUMPLIDAS

---

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

---

### Condición:

Identificamos Informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir con referencia Ref. IA/MINED/DAI-GAF-JAOAE/NA-49/2014, por "Examen Especial a las transferencias de los componentes de paquetes escolares y operación/funcionamiento percibidas del Ministerio de Educación por el Centro Escolar Católico San José, Caserío Los Domínguez, Cantón El Porvenir Aguacayo, municipio de San Sebastian, San Vicente, Código de Infraestructura N.º 88107, periodo auditado año 2011, el cual contiene las siguientes recomendaciones:

#### A la Dirección de Asesoría Jurídica,

1. Realizar los procesos legales y administrativos para gestionar el reintegro de US\$3,183.90, dada la defraudación.
2. Solicitar a la Fiscalía General de la República la investigación de las personas diferentes del Director del CE, a nombre de quien se entregaron, endosaron y cobraron los cheques emitidos y pagador por el [REDACTED] durante el año 2011.

Hallazgo N.º 1: Indicios de malversación de fondos por US\$3,183.90.

### Criterios:

- Ley de la Corte de Cuentas, Obligatoriedad de las Recomendaciones, Art. 48. Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

### Causa:

Falta de involucramiento de las Unidades para cumplir con las recomendaciones establecidas en Informe de Auditoría.

### Efecto:

- Sanciones por establecimiento de responsabilidad administrativa, al no acatar las recomendaciones de auditoría.



A la Dirección Jurídica (DJ)

6. Interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial por los US\$6,072.31 (ya que se encontraron pagos a proveedores por US\$785.75) en contra del Profesor [REDACTED] [REDACTED] exdirector y expresidente del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE) del Centro Escolar Católico San José y la señora [REDACTED] [REDACTED] Tesorera del CECE, ambos miembros del CECE con firma mancomunada. Más la responsabilidad directa del Profesor [REDACTED] [REDACTED] por US\$707.00 por sustracción de fondos del Estado. Lo que en total hacen el fondo pendiente de liquidar por US\$7,565.06

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



Versión Pública

- Ciudadanía se forme apreciación de corrupción y comentarios negativos por incumplimiento de deberes en contra de la administración del Centro Escolar, DDE de San Vicente y Dirección Jurídica.
- Los miembros del actual CECE puedan continuar con la práctica de sustracción de fondos, debido a que no se imponen sanciones de forma general o individual.

#### Comentarios de la Administración:

No se proporcionaron comentarios por escrito por parte del CECE o Dirección Departamental de Educación de San Vicente.

#### Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a que exdirectoras no cumplieron con las recomendaciones brindadas en Informe de Auditoría y los fondos a la fecha del presente informe no han sido liquidados.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir con referencia Ref. IA/MINED/DAI-GAF-JAOAE/NA-49/2014, por "Examen Especial a las transferencias de los componentes de paquetes escolares y operación/funcionamiento percibidas del Ministerio de Educación por el Centro Escolar Católico San José, Caserío Los Domínguez, Cantón El Porvenir Aguacayo, municipio de San Sebastian, San Vicente, Código de Infraestructura N.º 88107, periodo auditado año 2011 (Ver Hallazgo N.º 1).

## VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Católico San José, concluimos que:

1. A la fecha de la revisión no se dispone de la documentación completa y en debida forma, para documentar el uso de US\$7,565.06 del año 2009, 2010 y 2011.
2. El Consejo Educativo Católico Escolar (CECE) incumplió sus funciones y atribuciones legales (de administrar, registrar y documentar las operaciones y gastos efectuados) y no ha liquidado las transferidos del año 2009, 2010 y 2011.
3. La falta de liquidación se debe a falta de documentación soporte, ejecución de gastos sin evidencia que fueran para beneficio de la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia), en el año 2009, 2010 y 2011
4. Existe una presunta administración fraudulenta (apropiación de fondos mediante a ocultación o destrucción de documentos y registros) por parte exdirector [REDACTED]
5. Existe una responsabilidad compartida entre el CECE y la DDE de San Vicente a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente.

## IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Católico San José, Código de Infraestructura N.º 88107.



## X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Católico San José, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 25 de enero de 2023.

## XII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna
- [Redacted] Gerente de Auditoría

Versión Pública

#### XIV. ANEXOS

Anexo N.º 1 Miembros de los Organismos de Administración Escolares actual y del periodo evaluado:

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE) Actual:

Cargo	Nombre de los miembros	Fecha de inicio
Director		15/2/2014 a la fecha
Subdirectora		Del 20/07/2022 a la fecha
Tesorera		Del 20/07/2022 a la fecha
Secretario		Del 15/2/2014 al 20/07/2022
Subdirectora		Del 20/07/2022 a la fecha
Madre de familia		Del 15/2/2014 al 20/07/2022
		Del 15/2/2014 al 20/07/2022

Fuente de información: Acuerdo N.º 10-0023-14 y Acuerdo N.º 10-206-2022

Miembros del Organismo de Administración Escolar (ACE) del periodo evaluado:

Cargos	Nombre de los miembros	Periodo
Presidente y Director		Hasta el 13/02/2012
Tesorera, Madre de Familia		Del 27/03/2003 hasta el 13/02/2012

Fuente de información: Sistema informático SMAEL

